Quibdó, 21 de abril del 2024

Contrato Mínima Cuantía No. **GDCH-003-MCT-SIVM-2024**

Señores
INGENIERIA, DISEÑO Y CONSTRUCCION J&S SAS
R.L. YERSON ANDRES MUÑOZ TELLO
C. C. No. 1077.499.168 de Quibdó.
NIT. 901369420-3
Quibdó – chocó

ASUNTO: COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. **GDCH-003-MCT-SIVM-2024**

Reciba un cordial saludo

Nos permitimos comunicarle que, de acuerdo con el informe de evaluación del 10 de abril 2024 , del proceso de invitación pública de mínima cuantía No. **GDCH-003-MCT-SIVM-2024**, que tiene por objeto "**MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE PLACA POLIDEPORTIVA EN EL BARRIO PALENQUE DEL MUNICIPIO DE QUIBDO, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ"** por valor de **SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($67.670.150) M/CTE**. su oferta ha sido aceptada por parte de la **Gobernación del Chocó**, de manera expresa e incondicional. El contratista debe prestar los servicios, de conformidad con los precios ofertados en su propuesta económica.

INDICO J&S S.A.S	INDICO J&S S.A.S	Oferta en evaluación	10/04/2024 3:04 PM	67.570.150 COP

La documentación Jurídica, económicas y condiciones para el contrato están contenidas en la invitación No. **GDCH-003-MCT-SIVM-2024**, y en la oferta presentada por el contratista el cual es parte inherente al presente comunicado de aceptación.

1.OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

EL CONTRATISTA DEBE DESARROLLAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:
Las obligaciones que debe cumplir el oferente seleccionado son:

1. Cumplir a cabalidad con la entrega del suministro objeto del contrato, de conformidad con los términos planteados en la presente convocatoria pública.
2. Los objetos de suministro deben responder a las calidades y condiciones técnicas descritas en el presente proceso contractual.
3. Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
4. Prestar el servicio conforme lo establecido en la Invitación Publica, en las cantidades que se indiquen con las características exigidas.
5. Permitir al Supervisor y a los demás servidores autorizados, la revisión del objeto de suministro y acatar las órdenes e instrucciones que le impartan; modificar, cambiar y actualizar a su costa el bien que no cumpla con lo previsto en las especificaciones respectivas.
6. Cumplir con las demás condiciones que surjan del contrato.
7. Cumplir con las obligaciones que se generen directa o indirectamente del objeto contractual.
8. Cumplir con los aportes de los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes.
9. Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el Supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
10. Durante la ejecución de los trabajos se deberá cumplir con todas las disposiciones legales vigentes en relación con la seguridad de todo el personal especializado, profesional, técnico y auxiliar que ejecute obras, instalaciones o trabajos, así mismo, de aquellas personas que directa o indirectamente puedan verse afectadas por la ejecución de los trabajos.

11. En el caso de requerir el uso de equipos especializados, estos deben estar en óptimas condiciones y serán revisados periódicamente, de igual forma la manipulación de estos únicamente podrán ser operados por personal autorizado y debidamente calificado.
12. Durante el tiempo que dure los trabajos se deberán mantener señalizadas las áreas intervenidas en desarrollo de la obra, así como las zonas de circulación dentro y fuera del perímetro de esta.
13. Obrar con buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y tropiezos que pudieran presentarse, y obligándose no sólo a lo pactado expresamente en el presente contrato, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza de este, según la ley, la costumbre o la equidad natural.
14. Someter al concepto previo del Supervisor, cualquier modificación o cambio que éste considere necesario hacer con relación a las especificaciones técnicas originales, antes de iniciar cualquier trabajo.
15. Asumir los costos y demás gastos y RIESGOS que se ocasionen con la entrega y traslados de los elementos objeto del suministro a los corregimientos.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo de este.
2. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.
3. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato, conforme a lo consagrado en la Ley 1474 de 2011.
4. Pagar en la forma establecida en la cláusula forma de pago, las facturas presentadas por el contratista.
5. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos de la convocatoria.
6. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados por la ley.
7. Cumplir y hacer que se cumplan las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

FORMA DE PAGO

Se efectuará el pago del 100% del valor total del contrato una vez el contratista cumpla a cabalidad con el objeto del presente contrato, previa presentación, aprobación y entrega de estas al supervisor mediante la suscripción de informe y/o acta de recibo a satisfacción.

Para el pago se deberá tener en cuenta la presentación de la siguiente información: 1. Factura o cuenta de cobro de los servicios prestados. 2. Informe y/o certificación de cumplimiento del objeto del contrato a satisfacción por el supervisor del contrato. 3. Planilla de pago al sistema de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la materia. 4. Los pagos están supeditados al PAC.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato es de un (01) mese sin exceder el 31 de diciembre 2024, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, por las partes.

SUPERVISOR: La supervisión estará a cargo del Secretaria de Infraestructura, Vivienda y Movilidad o quien designe el ordenador del gasto, quien deberá ejercer las actividades propias de su cargo sin perjuicio de lo establecido en la ley 1474 de 2011.

GARANTÍAS DEL CONTRATO.

14. PÓLIZA DE GARANTÍAS

14.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Los errores o imprecisiones en el texto de la Garantía presentada son susceptibles de subsanación o aclaración por el proponente hasta el término previsto para subsanar. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Gobernación del Chocó identificada con NIT 891680010-3
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10 %) del valor del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía debe otorgarse por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente debe ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta es irrevocable, de tal manera que en los casos en que el Proponente retire, modifique los términos o condiciones de la misma, la Entidad puede hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

14.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	**Condición**
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Gobernación del Chocó, identificada con NIT 891680010-3

Característica	Condición
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación de aquel.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial del proceso de selección.
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. Para los proponentes plurales: la garantía debe otorgarse por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se debe relacionar claramente a los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.

14. LUGAR DE DOMICILIO PRINCIPAL: Para todos los efectos legales el domicilio principal será la ciudad de Quibdó.

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

De igual forma nos permitimos informarle que de conformidad con el literal "d" del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por el contratista, constituyen para todos los efectos el Contrato No. **GDCH-003-MCT-SIVM-2024**, con base en lo cual se efectuara el respectivo registro presupuestal.

Para constancia de lo anteriormente expuesto se firma por parte de la Gobernación del Chocó, en los términos establecidos en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

ORIGINAL FIRMADO POR

MARLEICY ROBLEDO MENA
Secretario de Infraestructura, Vivienda y Movilidad
Gobernación del Chocó

Elaboró	Revisó y Aprobó
Stiwar parra,*Abogado de apoyo*	*: Patricia palacios peña / Coordinadora de Infraestructura*